



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00034 -2016-A/MPMN

Moquegua, 27 ENE. 2016

VISTO:

El Informe N°090-2016-SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN, Informe N°040-2016-GDUAT/GM/MPMN, sobre Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Terrenos Municipales para incorporarlos al Programa Municipal de Vivienda y al Registro de Contribuyentes del Impuesto predial del Distrito de Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N°336-2015-A/MPMN, de fecha 20 de Abril del 2015, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Terrenos Municipales para incorporarlos al Programa Municipal de Vivienda y al Registro de Contribuyentes del Impuesto predial del Distrito de Moquegua" con un presupuesto de S/. 378,333.10 nuevos soles con un plazo de ejecución de 210 días calendarios (07 meses);

Que, mediante Informe N° 090-2016-SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN, de fecha 18 de Enero del 2016, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, solicita la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Terrenos Municipales para incorporarlos al Programa Municipal de Vivienda y al Registro de Contribuyentes del Impuesto predial del Distrito de Moquegua", con el fin de contribuir con el logro de los fines y objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015-2016, por lo que se quiere contar con la Ampliación de 180 días calendarios (06 meses) para el cumplimiento de las Metas;

Que, mediante el Informe N° 040-2016-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 18 de enero del 2016, la Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo de la Actividad "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENOS MUNICIPALES PARA INCORPORARLOS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", de la Oficina del Programa Municipal de Vivienda - Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial del Área de Catastro, con el fin de cumplir con el logro de los fines y objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015-2016;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con Eficacia Anticipada al 01 de enero del 2016, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo de la Actividad "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENOS MUNICIPALES PARA INCORPORARLOS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en sesenta y seis (66) folios forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------------|
| • INICIO DE PLAN | : 01 de Mayo del 2015 |
| • PLAZO DE EJECUCIÓN | : 210 días calendarios |
| • CULMINACION DEL PLAN DE TRABAJO | : 31 de Diciembre del 2015 |
| • AMPLIACION DE PLAZO N° 02 | : 180 días calendarios |
| • NUEVO PLAZO DE EJECUCION | : 01 de Enero del 2016 |
| • TERMINO DE PLAN | : 30 de junio del 2016 |

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIAGRAMAR
DISTRIBUCION
SERVICIO



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Salas Quispe Mamani
Dr. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

